



Junta Municipal  
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 087/98 J.M.

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA Nº 70/97 J.M.

VISTO: La minuta escrita presentada en sesión plenaria, sobre pedido de modificación de la Ordenanza Nº 70/97 J.M., que reglamenta el servicio de transporte taxi; y,

CONSIDERANDO: Que el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de HACIENDA Y PRESUPUESTO, aprobado en sesión ordinaria de fecha 10/12/98, según Acta Nº 172, recomienda la modificación parcial de la Ordenanza Nº 70/97 J.M.; por tanto:

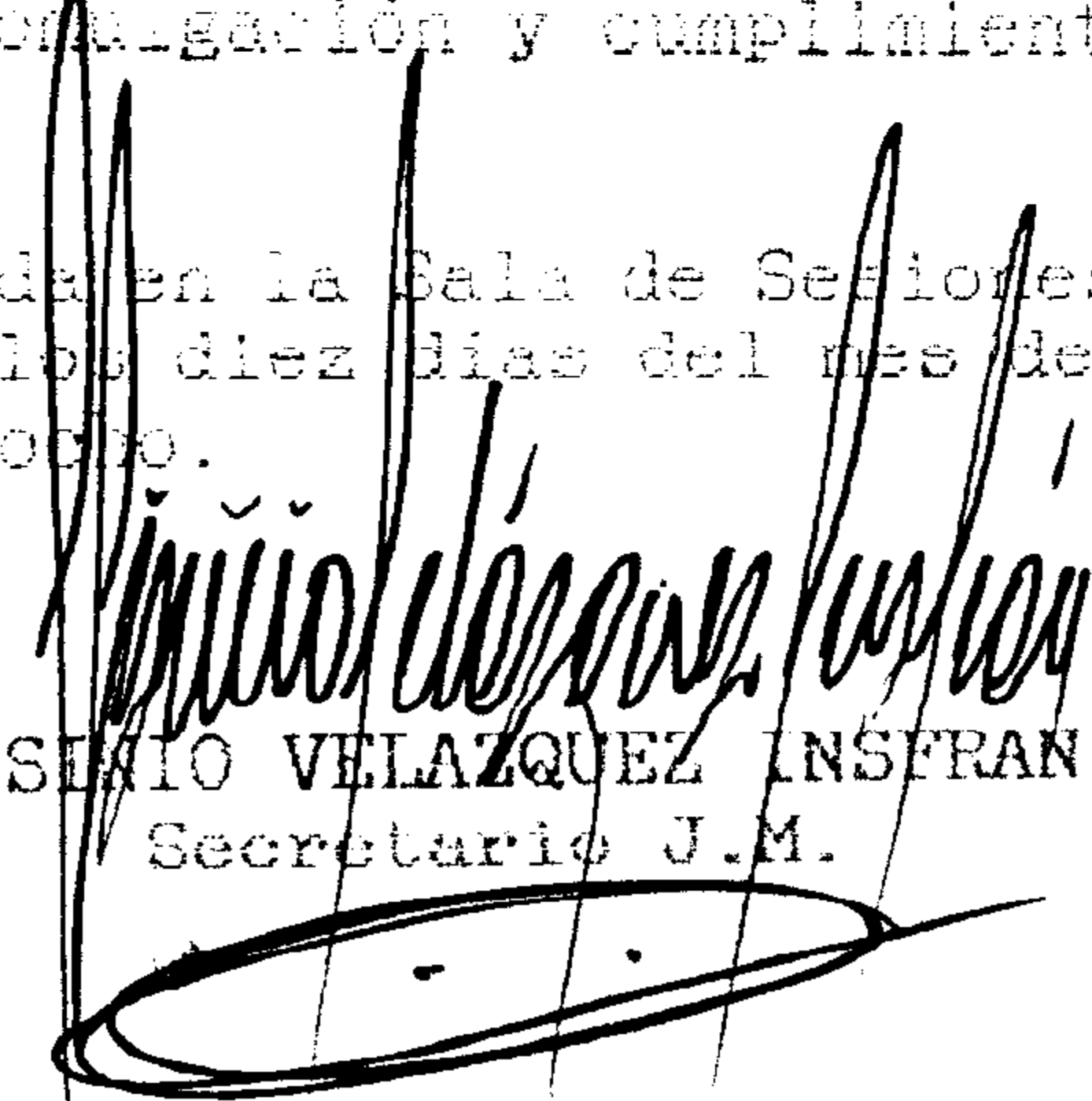
LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
Reunida en Concejo  
O R D E N A

Art. 1º. MODIFICAR el Art. 3º de la Ordenanza Nº 70/97 J.M., en el numeral 1 y 3, que queda redactada de la siguiente manera:

- \* Numeral 1) Por Bajada del servicio se fijará del taxímetro será del (0,5%) cero coma cinco por ciento del sueldo mínimo legal vigente.
- \* Numeral 3) Por cada (100) cien metros de recorrido, será el (0,0315%) cero coma cero trecientos quince por ciento del sueldo mínimo legal vigente.

Art. 2º. - Remitir a la Intendencia Municipal para su promulgación y cumplimiento, luego archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.

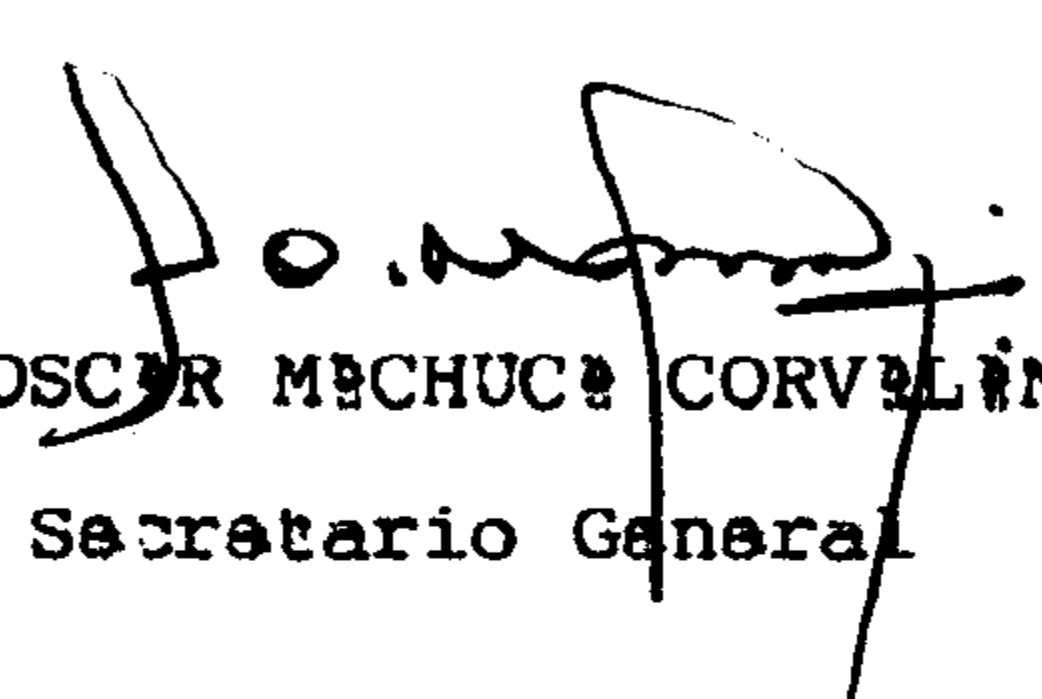
  
SISILIO VELÁZQUEZ INSFRAN  
Secretario J.M.



  
EUGENIO ALEJANDRINO GARAY  
Presidente J.M.

Ciudad del Este, 12 de enero de 1.999.-

Téngase por Ordenanza, dese al Registro Municipal y cumplido archivar.-

  
OSCAR MECHUC CORVELIN  
Secretario General



  
JUAN CARLOS BERRETO MIRANDA  
Intendente Municipal